

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL E INSTITUCIONAL Y QUE DEPENDEN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA.
Institución	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Descripción	A fin de ejecutar proyectos de inversión de interés social, se procede con la declaratoria de utilidad pública ; esta figura legal habilita al Estado para adquirir la propiedad privada en beneficio de la colectividad.
¿A quién está dirigido?	Instituciones públicas que conforman la Administración Pública Central; así como, los pertenecientes a los diferentes gabinetes sectoriales (económico, social, educación, seguridad, productivo, empresas públicas estratégicas, banca pública). Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Acta de acuerdo. • Regularización de bienes inmuebles. • Escritura Pública de Compraventa por declaratoria de utilidad pública legalmente inscrita.

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de expropiación de un bien inmueble, mediante oficio por el Sistema de Gestión Documental Quipux, dirigido a el/la Secretaria General Administrativa y de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de la Presidencia de la República.
2. Certificado de gravámenes emitido por el registrador de la propiedad del cantón correspondiente actualizado al momento de ingresar el trámite.
3. Certificado de avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano actualizado al momento de realizar el trámite.
4. Certificación presupuestaria plurianual acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto actualizada al momento de realizar el trámite.

¿Cómo hago el trámite?

1. Enviar solicitud de expropiación de un bien inmueble, mediante oficio por el Sistema de Gestión Documental Quipux, dirigido a el/la Secretario/a General Administrativa y de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de la Presidencia de la República.
2. En el caso de que la documentación ingresada se encuentre incompleta o incorrecta, recibirá un oficio con las observaciones encontradas en la que conste la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir las subsanaciones, y la fecha máxima de atención. En el caso que se requiera documentos originales, deberá ingresar mediante oficio.
3. Recibir la notificación de que la documentación se encuentre completa y correcta.
4. Recibir la resolución de declaratoria del bien inmueble a favor del requirente.
5. Recibir la escritura inscrita.

Nota 1: En el caso de que no haya acuerdo entre las partes para la expropiación se da inicio al proceso judicial respectivo.

Nota 2: Si no dispone de firma electrónica, acceso al Sistema de Gestión Documental Quipux o si el trámite requiere una entrega presencial, acudir con el oficio de solicitud y sus requisitos a los puntos detallados en la sección 'LUGAR Y HORARIO DE ATENCIÓN'.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Al Sistema de Gestión Documental se accede a través del link: www.gestiondocumental.gob.ec. Este Sistema está disponible las 24 horas los 7 días de la semana, sin embargo el análisis de la información y respuesta se realiza del lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas.

El usuario puede entregar la documentación en físico para iniciar el trámite, de lunes a viernes desde las 8:30 hasta las 17:00 en las siguientes direcciones:

- Quito: Calle Chile OE6 – 21, entre Benalcázar y Cuenca, edificio El Comercio, planta baja.
- Quito: Av. Río Amazonas y José Villalengua / Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera
- Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo.
- Cuenca: Av. México y Av. de las Américas, Ed. ex-CREA.
- Dirección Zonal Ciudad de Portoviejo: Calle 15 de Abril y Av. Los Nardos, Vía a Santa Ana, Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo – Piso 2.

Base Legal

- [503 INMOBILIAR Ejerce Facultades de Control de Bienes del Sector Público](#). Art. 6 numeral 8.
- [503 INMOBILIAR Ejerce Facultades de Control de Bienes del Sector Público](#). Art. 6 numeral 9.
- [Decreto Ejecutivo Nro. 306](#). Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Daniela Fernanda Mejía Ruales
Correo Electrónico: mejiad@presidencia.gob.ec
Teléfono: (593) 02 3958700 ext. 1123

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	08	0	0
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	01	0	0



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
RODRIGO LAUTARO
GOYES ROCHA